

PLAN DE CONVIVENCIA



IES PINAR DE LA RUBIA

VALLADOLID CURSO 2023-2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	4
2.	EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.	5
3.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	6
3.1.	Reflexión sobre los conflictos.....	6
3.1.1.	LOS ROLES FAMILIARES.....	6
3.1.2.	LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES.....	7
3.1.3.	EL ENFOQUE EDUCATIVO.....	7
3.1.4.	EL ALUMNADO.....	8
3.2.	Valoración de la incidencia de los conflictos.	8
4.	OBJETIVOS A CONSEGUIR.	9
5.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	9
6.	RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.....	12
6.1.	MEDIDAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS.....	12
6.2.	MEDIDAS SANCIONADORAS.	13
7.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.....	13
7.1.	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO.	13
7.1.1.	ACTUACIONES INICIALES	13
7.1.2.	ACTUACIONES POSTERIORES.....	14
7.2.	PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO. 15	
7.2.1.	PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.....	16
7.2.2.	SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.....	18
7.2.3.	TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO. 22	
7.3.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.	23
7.3.1.	ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.....	23
7.3.2.	ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.	24
8.	ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS	25
8.1.	ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES PINAR DE LA RUBIA.	25
8.1.1.	ALUMANDO AYUDANTE.....	25
8.1.2.	LAS ENTREVISTAS DE PREVENCIÓN	26
8.1.3.	MEDIACIÓN ESCOLAR	27

8.1.4.	PROGRAMA PAR	27
8.1.5.	PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.....	27
8.2.	ACTIVIDADES PREVISTAS.....	28
9.	LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
9.1.	LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA	31
9.2.	LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.....	32
10.	MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	32
11.	CONCLUSIÓN	33

1. INTRODUCCIÓN.

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

Nuestro centro tiene la responsabilidad de educar a los adolescentes en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no solo en el entorno escolar, sino también en sociedad para desarrollarse como ciudadanos. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia.

Aprender a convivir es un aprendizaje en sí mismo que sirve, además, para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos. Un ambiente y un clima de seguridad aportan al alumnado un factor de calidad que es imprescindible para construir un proyecto de desarrollo personal integral.

El nuevo contexto escolar al que nos enfrentamos está muy ligado a la transformación digital de la escuela y la sociedad, por lo que también es necesario adaptarnos a nuevas realidades que incorporan contextos virtuales y procurar una mejora de la gestión emocional de todas y todos. Esto implica desarrollar las habilidades sociales y los valores morales que contribuirán a mejorar el proceso de aprendizaje de emociones e interacciones y a que ese desarrollo se extienda, además de al contexto escolar, a los espacios (reales y virtuales) de aprendizaje, a la mejora de la competencia digital educativa y a la adopción de nuevas formas de relación, igualmente respetuosas de los derechos que, como sociedad, nos asisten.

De esta forma, este plan de convivencia se desarrolla al amparo de la normativa desarrollada al tal efecto tanto a nivel estatal como la propia de nuestra comunidad autónoma, siendo fundamentales las siguiente normativa:

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores,

inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

El IES Pinar de la Rubia es un centro público, ubicado en el Camino Viejo de Simancas de Valladolid. El centro comenzó su andadura en 1979 como INB. En 1996, con la LOGSE, pasa a ser un IES, impartiendo enseñanzas de ESO y Bachillerato. En el curso 2001-2002 se construyó un nuevo edificio de 2000 m², anexo al primero por una pasarela, donde se ubica actualmente el alumnado de Bachillerato.

El alumnado matriculado en el IES Pinar de la Rubia procede, en su mayor parte, de la zona escolar del Paseo Zorrilla (desde la plaza de toros y zonas adyacentes del barrio de La Rubia), carretera de Rueda, Parque Alameda, Covaresa, Camino Viejo de Simancas, Valparaíso, Las Villas, Las Aceñas, El Pichón, Puente Duero, Valdestillas y Villanueva.

En el centro conviven distinto tipo de alumnado, con edades diferentes y situaciones sociales distintas. La mayor parte de las familias del alumnado del centro se ocupan y preocupan por la educación que reciben sus hijos e hijas, respondiendo de forma positiva cuando se les convoca a reuniones para recibir información sobre el seguimiento del aprendizaje de su hijo o cuando se requiere su colaboración. Junto a estas familias, hay otras que no participan de forma activa en la vida del centro. También contamos con

alumnado de etnia gitana y alumnado inmigrante, procedente en su mayoría de países europeos e hispanoamericanos.

El profesorado está formado, en su mayoría, por profesionales que cuentan con una amplia experiencia docente y se esfuerzan en adaptar la metodología a las características del alumnado, convencidos de que la formación es indispensable para el buen desempeño de la profesión, participan en actividades y cursos para la mejora de las competencias y de la calidad educativa.

La diversidad de personas que componen la comunidad educativa es un aspecto positivo que enriquece a todos y crea un entorno favorable para educar en el compañerismo, la tolerancia, el diálogo y el respeto a los valores y principios democráticos.

Los espacios del IES se encuentran repartidos en dos edificios, unidos por una pasarela, situados en una parcela escolar de 2,7 hectáreas, ocupada en su mayor parte por un pinar de pino piñonero, *El Pinarillo*. En la misma parcela se encuentran el CEIP Alonso Berruguete, un Polideportivo Municipal y varias pistas deportivas al aire libre, un aparcamiento y una pequeña zona ajardinada por la entrada del Camino Viejo de Simancas.

Ya dentro del centro contamos con una biblioteca, un gimnasio, un laboratorio de Física, un laboratorio de Química, un laboratorio de Ciencias, dos aulas de Dibujo, un aula de Informática, dos aulas de Tecnología, dos laboratorios multimedia, dos aulas de música, dos aulas-taller, los departamentos didácticos y la radio escolar.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

En la convivencia no todo es agradable, siempre ha habido y habrá problemas, discrepancias y tensiones. Los conflictos son inherentes a la convivencia y se suscitan porque cada persona es distinta a las demás, cada una tiene su forma de pensar, de sentir y de ver el mundo. Y en ocasiones estas diferencias pueden llevar a un conflicto.

En el IES Pinar de la Rubia se considera conflicto cualquier acción contraria a las normas recogidas en el RRI y a las normas de convivencia del centro, por lo que, en general, se puede decir que la convivencia en centro es buena, aunque siempre surgen pequeños conflictos.

3.1. Reflexión sobre los conflictos.

3.1.1. LOS ROLES FAMILIARES.

La influencia de la familia y del entorno social es decisiva. El IES Pinar de la Rubia apuesta por un trabajo conjunto y coordinado con las familias a través de reuniones, llamadas telefónicas o mensajería digital que permitan un continuo contacto con los tutores, el equipo directivo y la coordinadora de convivencia.

3.1.2. LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES.

La sociedad en conjunto ha sufrido importantes cambios que afectan profundamente a la escuela. Señalamos como fundamentales los siguientes:

- **Una sociedad aquiescente:** Nos movemos en una sociedad permisiva en la que se desdibujan lo prohibido y lo permitido, lo que se puede hacer y lo que no se debe hacer, lo que está bien y lo que está mal.
- **La trivialización de la violencia:** Nuestra sociedad está envuelta en un halo de violencia –simulada y real– que forma parte de la cotidianidad de nuestras vidas y es algo que hemos llegado a asumir como normal. Esta exposición continuada a ella, responsabilidad que deberían adjudicarse mayoritariamente los medios de comunicación, genera efectos contrarios a un modelo de convivencia positivo. La observación de la violencia (física o verbal) aumenta las conductas violentas; esa misma observación hace que se pierda la sensibilidad hacia ella y que la cota de violencia se eleve más para que pueda percibirse como tal. Llegan a confundir lo que es la realidad con un juego y pueden llegar a perpetrar actos violentos sin sentir remordimientos de conciencia. El alumnado carece de capacidad crítica y de estrategias para la resolución pacífica de los conflictos. En muchos casos, surgen sentimientos de venganza. En definitiva, sufren un mimetismo de lo que observan habitualmente a su alrededor.
- **La cultura del presentismo:** prima la satisfacción inmediata de los deseos, desdibujándose cualquier planteamiento a largo plazo. Lo que se impone es el éxito fácil y rápido, el placer inmediato a costa de personas y cosas si es necesario. Este estilo de vida se contrapone con los objetivos académicos y con aquellos otros encaminados a la construcción del propio individuo que tanto tiempo y esfuerzo requieren.

3.1.3. EL ENFOQUE EDUCATIVO.

En estos momentos, no es suficiente que un docente conozca perfectamente el tema que va a impartir, sino que además debe ser capaz de definir y resolver en cuestión de segundos las situaciones educativas que se le presentan para evitar perder el control de la clase. Es decir, es preciso el conocimiento y el dominio de recursos y estrategias que hasta este momento no había sido necesario utilizar dentro de un aula

Otro factor clave es la concepción generalizada entre el profesorado de que el elemento único esencial dentro de la escuela son los contenidos. Nos mostramos tan preocupados por concluir los programas que, a veces, nos olvidamos de desarrollar capacidades, transferir esos conocimientos a la cotidianidad de la vida e inspirar el placer de seguir aprendiendo.

En tercer lugar, debemos valorar las diferencias individuales de nuestro alumnado. Teóricamente todos conocemos que cada persona es diferente y única, que las diferencias existentes en ellas no sólo afectan a sus estructuras mentales sino también a sus emociones. No tenerlas presentes contribuye a la aparición de conflictos.

Por otro lado, también conocemos que el aprendizaje sólo funciona adecuadamente si se establecen relaciones interpersonales positivas. Sin embargo, tendemos a generar ambientes escolares asépticos donde queda poco espacio para esa expresividad afectiva que contribuya a facilitar nuestra labor.

Finalmente, el trabajo en equipos docentes, como instrumento enriquecedor para la propia actividad profesional y como mecanismo de comunicación informal, que favorece la acometida de tareas comunes en un marco interdepartamental y la mejora de la convivencia, aún no está plenamente asumido y desarrollado.

3.1.4. EL ALUMNADO.

El alumnado, en general, carece de habilidades y estrategias adecuadas para saber demorar su afán de obtener gratificaciones inmediatas. Es muy difícil para ellos valorar que el trabajo escolar es una inversión a largo plazo. Este no les reporta ningún beneficio instantáneo y además les exige dedicación. Por ello, muchos se sienten incómodos dentro del sistema escolar y no hacen otra cosa que rebelarse contra su permanencia obligatoria. En ocasiones, se sienten poderosamente atraídos por un mundo laboral en el que su esfuerzo recibe una recompensa inmediata que les permite satisfacer sus deseos de posesión. Evidentemente esta falta de valoración de la formación académica promueve actitudes indisciplinadas.

Otro factor desencadenante de conflictos escolares es la falta de expresividad y control emocional de nuestro alumnado, propio de la adolescencia. Muchos de ellos no saben reconocer sus emociones ni expresar sus sentimientos adecuadamente, careciendo de mecanismos para neutralizarlos. Este aspecto hace que los impulsos emocionales no encuentren freno y estallen violentamente dentro y fuera del aula.

Otro aspecto que incide en nuestra convivencia es la no asunción del cambio en el principio de autoridad docente. Esta situación genera multitud de conflictos dentro del aula. El principio de autoridad actual sólo es posible a través del “liderazgo del ejercicio”, es decir, el que surge de la propia convivencia diaria que permite a los alumnos apreciar en el profesor sus valores morales, el prestigio científico, la dedicación y el interés hacia el alumnado.

3.2. Valoración de la incidencia de los conflictos.

Como primer paso, es necesario asumir que la aparición de los conflictos entre nuestro alumnado va a ser inevitable. En un colectivo de alrededor de 800 personas las relaciones personales no van a discurrir siempre por los caminos deseados.

Los problemas derivados de la convivencia van a alterar el ritmo normal de la vida escolar, incidiendo negativamente en la dinámica del centro en cuanto que distorsiona el ambiente de trabajo y provoca una disminución del rendimiento escolar y docente, al tiempo que enrarece el clima de tolerancia y respeto. Sin embargo, los conflictos no se deben apreciar como algo negativo sino como una oportunidad para crecer.

La comunidad escolar en general, y los implicados directamente en particular, pueden aprender de ellos e, incluso, salir fortalecidos tras su superación (resiliencia). Por lo tanto, siempre que sea posible, hay que reconocer el conflicto y gestionarlo de forma proactiva.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Los objetivos básicos del plan de convivencia son los que a continuación se detallan:

A. Reducir la posibilidad de que los conflictos se resuelvan de manera negativa. PREVENIR, PLANIFICAR y ORGANIZAR.

Entendemos que la prevención se convierte en un elemento fundamental para empezar a educar día a día en la convivencia. Las medidas preventivas son invisibles, la mayoría de las veces no se perciben, pero sí son como los cimientos de un edificio, sin los cuales es prácticamente imposible que éste se pueda mantener en pie.

B. Conocer, compartir y, si es necesario, mejorar los instrumentos básicos de organización y funcionamiento del Centro. INFORMAR

Se trata de conseguir que todos los sectores que participan en la vida del centro tengan la información necesaria que les permita colaborar en la mejora de las relaciones que se establecen dentro del centro.

C. Educar en los valores del respeto y de la participación democrática. FORMARNOS

La formación es siempre necesaria, no sólo para el profesorado, sino también para alumnado y las familias. Se trata de aprender a vivir juntos, a convivir. Educarnos, por tanto, para una convivencia democrática, en donde cada uno sea capaz de desarrollar un papel activo y responsable en la sociedad y cultive la capacidad de diálogo, de relación, de comunicación y de convivencia.

D. Implicar al profesorado, alumnado y familias en la mejora de la convivencia en el Centro.

Toda la comunidad educativa ha de ser conscientes de los problemas de convivencia de nuestro centro, entender mejor qué pasa y por qué pasa y dar respuestas educativas y eficaces a los conflictos que existen o surgen en la vida diaria del Instituto.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

NORMA 1. Asistir a clase y estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as, siguiendo las indicaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.

Consecuencia del incumplimiento: En función de la gravedad apercibimiento verbal o escrito, amonestación escrita, expulsión o expediente disciplinario.	Implicaciones para el profesorado: Fomentar el diálogo para la resolución del conflicto.
---	--

NORMA 2. Todos los miembros de la comunidad educativa se tratarán con respeto mutuo entre sí, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, motes desagradables o la discriminación de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.

Consecuencia del incumplimiento: En todos los casos pedir disculpas y comprometerse a no volver a actuar así. En función de la gravedad apercibimiento verbal o escrito, amonestación escrita, expulsión o expediente disciplinario.	Implicaciones para el profesorado: Fomentar el diálogo para la resolución del conflicto. Atender al alumno/a al final de la clase, si no es posible en ese momento, dar una cita al alumno para hablar con él en otro momento.
---	---

NORMA 3. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Consecuencia del incumplimiento: En todos los casos pedir disculpas y comprometerse a no volver a actuar así. En función de la gravedad apercibimiento verbal o escrito, amonestación escrita, expulsión o expediente disciplinario.	Implicaciones para el profesorado: Fomentar el diálogo para la resolución del conflicto. Atender al alumno al final de la clase, si no es posible en ese momento, dar una cita al alumno para hablar con él en otro momento.
---	---

NORMA 4. Los conflictos que surjan se resolverán con diálogo. Si hay un problema durante una clase, el alumno aceptará en ese momento la decisión del profesor, esperando al final de la clase a hablar con él y manifestar su parecer.

Consecuencias de su incumplimiento: Apercibimiento o amonestación por escrito. El alumno acudirá a Jefatura de Estudios o Convivencia en función de la gravedad.	Implicaciones para el profesorado: Fomentar el diálogo para la resolución del conflicto. Atender al alumno al final de la clase, si no es posible en ese momento, dar una cita al alumno para hablar con él en otro momento.
---	---

NORMA 5. El alumnado respetará el material y las instalaciones del centro, sin estropear nada intencionadamente. De la misma manera respetará el material de sus compañeros/as.

<p>Consecuencias de su incumplimiento:</p> <p>Apercibimiento o amonestación por escrito. Repara el daño o hacerse cargo del coste económico de la reparación.</p>	<p>Implicaciones para el profesorado:</p> <p>Velar por el cumplimiento de esta norma allá donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no.</p>
--	---

NORMA 6. Mantendremos limpio el Instituto (aulas, pasillos, patio...), sin comer dentro de los edificios y utilizando las papeleras.

<p>Consecuencias de su incumplimiento:</p> <p>Apercibimiento o amonestación por escrito. Participar en labores de limpieza del aula.</p>	<p>Implicaciones para el profesorado:</p> <p>No se comenzará la clase hasta que el aula esté en orden y limpia (lo suficiente como para poder dar clase con dignidad). Velar por el cumplimiento de esta norma allá donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no.</p>
---	---

NORMA 7. Puntualidad, tanto a 1ª hora como a 4ª hora (después del recreo). Pasados diez minutos de las 8:20h y las 11:30 el alumno no podrá entrar en clase, acudiendo a la biblioteca, donde estudiará en silencio (salvo justificación médica). Si los alumnos se tienen que desplazar entre clases, lo harán de la manera más rápida.

<p>Consecuencias de su incumplimiento:</p> <p>Si el retraso es hasta 5 minutos el profesor/a decidirá si le pone retraso o no. Entre 5 y 10 minutos el profesor registra el retraso del alumno y lo notificará a las familias.</p>	<p>Implicaciones para el profesorado:</p> <p>Explicar al alumnado la necesidad de la puntualidad para el desarrollo de las clases. Ser puntuales para provocar la puntualidad del alumnado. Hacer constar el retraso en Stilus y notificarlo a las familias.</p>
---	---

NORMA 8. Durante los periodos lectivos el alumnado no saldrá del aula, salvo por orden del profesor. Tampoco saldrán al pasillo entre clase y clase, salvo que tengan que acudir a alguna de las aulas específicas del centro.

<p>Consecuencias de su incumplimiento:</p> <p>Apercibimiento o amonestación por escrito.</p>	<p>Implicaciones para el profesorado:</p> <p>No dejarán salir al alumnado antes de que toque el timbre, salvo razón justificada. Si el profesor estima que un alumno tiene que estar unos minutos en el pasillo,</p>
---	---

	dejará la puerta abierta del aula para poderlo vigilar.
--	---

NORMA 9. En los desplazamientos por los pasillos se evitarán los gritos, los empujones y las carreras.

Consecuencias de su incumplimiento: Amonestación verbal. Apercibimiento por escrito.	Implicaciones para el profesorado: Realizar las amonestaciones verbales o los apercibimientos escritos si lo ven necesario, sean o no alumnos suyos.
---	--

NORMA 10. Está prohibido la utilización del teléfono móvil en el Instituto, salvo que un profesor lo requiera para una actividad de clase (se notificará a las familias con antelación). Se aconseja no traer al centro el teléfono móvil. El instituto declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida.

Consecuencias de su incumplimiento: Apercibimiento por escrito. Enviar al alumno a Jefatura de Estudios para que deje el móvil.	Implicaciones para el profesorado: Velará por el cumplimiento de esta norma en clase. Durante las clases mantendrá sus propios móviles en silencio (salvo problema grave).
--	---

6. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.

6.1. MEDIDAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS

La implicación en la mejora de la convivencia escolar por parte del profesorado, de las familias y del alumnado es desigual y viene determinada por los factores mencionados en los apartados anteriores.

No obstante, es necesario concretar algunas medidas educativas de carácter preventivo que se pueden considerar para mejorar dicha convivencia en el centro:

1. Actualización del Reglamento de Régimen Interior, con una participación real de todos los sectores escolares.
2. Realización de las actividades del plan de convivencia diseñado anualmente.
3. Diseño del Plan de Acción Tutorial coordinado con el plan de convivencia acorde con los temas prioritarios de intervención socioeducativa y coordinación de actividades tutoriales. Aplicación en el Centro de Programas de Apoyo Socioeducativo impartidos por ONG y/o Instituciones Sociales o Educativas.
4. Participación en diferentes campañas sobre acoso, violencia de género, talleres de resolución de conflictos etc.
5. Aplicación de Programas de Habilidades Sociales.

6. Consolidación de la figura y funciones del coordinador de convivencia y equipo de convivencia.
7. Intervención directa del Departamento de Orientación con familias y alumnado implicados en situaciones de conflicto escolar, con el objeto de facilitar modelos de intervención y obtener compromisos de actuación.
8. Fomentar la participación del alumnado ayuda.
9. Reparto equitativo del alumnado con problemas diversos, académicos o de convivencia al inicio de curso en la elaboración de los grupos.
10. Desarrollo de actividades de carácter formativo complementarias para el alumnado y profesorado.
11. Coordinación permanente con los Centros Educativos de la zona de influencia del Instituto.
12. Coordinación con Instituciones y Entidades Sociales y Sanitarias de la zona.

6.2. MEDIDAS SANCIONADORAS.

De carácter punitivo, basadas en la aplicación del Reglamento de Régimen Interno y siempre con el máximo respeto a los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. (MEDIDAS SANCIONADORAS RECOGIDAS EN EL RRI).

En nuestro centro hemos hecho una modificación del RRI, diferenciando los apercibimientos (faltas leves) de las amonestaciones (faltas graves). Este cambio esperamos que genere una toma de conciencia del alumnado ante las conductas que adoptan y el grado de gravedad que tienen. Cuando un alumno tiene varios apercibimientos la coordinadora de convivencia mantiene una entrevista con el alumno con la finalidad de prevenir actitudes que vayan agravándose con el tiempo.

En el caso de conflictos graves se aplicarán los protocolos correspondientes de posibles casos de acoso y agresiones:

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO.

7.1.1. ACTUACIONES INICIALES

El alumnado, las familias, el profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa pondrá en conocimiento del hecho al profesor tutor, que lo comunicará a Jefatura de Estudios.

Se recogerá información por parte del tutor, la coordinadora de convivencia o cualquier miembro de la comisión de gestión de convivencia a través de las entrevistas de prevención.

A partir de aquí se llevará a cabo una toma de decisiones inmediata por parte de la comisión de convivencia con la participación del tutor:

- Adopción de medidas inmediatas en tiempos y espacios que eviten la repetición de situaciones similares.
- Aplicación de medidas sancionadoras establecidas en el RRI.
- Comunicación de la situación a la familia del alumno.
- Comunicación a otros organismos y servicios.
- Comunicación de la situación a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Comunicación a Inspección Educativa.
- Inicio de actuaciones posteriores.
- Cualquier otra que se estime necesaria para que la situación no se repita.

7.1.2. ACTUACIONES POSTERIORES

Se realizará un seguimiento del alumno evaluando el comportamiento problemático, con el objetivo de determinar cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos. Este proceso será coordinado por Jefatura de Estudios, con la colaboración de la Orientadora, la coordinadora de convivencia, los miembros de la comisión de gestión de convivencia y el profesor tutor del alumno.

Se elaborará un documento donde se recoja las actuaciones que se van a llevar a cabo con el alumno individualmente y con los profesores y compañeros del alumno y familia del alumno.

El plan de actuación incluirá los siguientes bloques de trabajo:

En relación con la actuación individual del alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean su comportamiento.
- La información al alumno se realizará de la forma más estructurada posible, especificando el tiempo diario previsto para llevar a cabo el plan de actuación.

En relación con el centro (profesorado y alumnado):

- Organización y dinámica de la clase.
- Interacción profesores-alumnos.
- Ubicación espacial en el aula.
- Aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros.
- Desarrollo del currículo.
- Disposición de los recursos.

- Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
- Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado para responder de forma global a las necesidades del alumno.
- Planteamiento de programas de mediación escolar.

En relación con el ámbito familiar:

- Coordinación entre el centro y la familia, a través del tutor, proporcionando pautas de comportamiento y fijando un calendario de reuniones con la familia.

En relación con otros ámbitos:

- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios, fundamentalmente sociales y sanitarios.

Además, el plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) y la evaluación de los resultados obtenidos, analizando las necesidad de cambio de estrategia, del fin de las actuaciones o la necesidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializados. En este último caso será el Director del centro efectuará la demanda de la intervención especializada, una vez autorizada por la familia e informado el tutor del alumno.

7.2. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO.

Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros educativos no universitarios de Castilla y León

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa PAR)

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) **Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.
- b) **Repetición:** La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.
- c) **Desequilibrio de poder:** En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las

partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

- d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

Las fases de aplicación del procedimiento son las siguientes:

7.2.1. PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.
- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras) se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- En esta primera fase es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia.

1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.) o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de

desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

- a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.
- b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el Reglamento de Régimen Interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad. De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas. A esta reunión asistirán el profesor o profesores tutores del alumnado afectado, el orientador del centro, la coordinadora de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

7.2.2. SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso.

En segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.

Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1. Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

- a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.
- b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.
- c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado, y en su caso, con la participación del alumnado mediador del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso se adoptarán, o en su caso se reforzarán, las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin se pondrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar» llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. Comunicación a la Inspección educativa.

El director del Centro, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informada a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas (ciberacoso, violencia de género, especial gravedad) con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando con ello nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.
3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros/as. Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el Centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9. Información al Consejo Escolar del Centro.

El Consejo Escolar del Centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la Inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación, se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

7.2.3. TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación, aprovechando la sensibilidad que

supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

Aunque no se confirme la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el Centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

7.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

Las fases de aplicación del procedimiento son las siguientes:

7.3.1. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos al director del centro.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

7.3.2. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar, valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos. Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro. En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV. La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo. Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

8. ACCIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS

8.1. ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES PINAR DE LA RUBIA.

El IES Pinar de la Rubia cree y trabaja para convertir la convivencia en el eje vertebrador de la vida del centro. Para conseguir este fin es trascendental una formación de la comunidad educativa en destrezas y habilidades sociales y emocionales. No sólo se quiere mejorar el clima en las aulas, se pretende educar al alumnado con los conocimientos básicos y con la adquisición de competencias que les conviertan en ciudadanía comprometida.

Para desarrollar este objetivo hemos realizado las siguientes **acciones**:

8.1.1. ALUMANDO AYUDANTE

La Ayuda entre Iguales es una herramienta que se construye como mecanismo para la prevención del acoso escolar, de la violencia o agresiones entre el alumnado. El IES Pinar de la Rubia cuenta con alumnado dentro del aula que sirven de ayuda o apoyo para los compañeros que pueden estar sufriendo acoso, exclusión o que están en situación de poder sufrirlo.

Este enfoque de convivencia parte de la idea de que los alumnos conocen mejor las relaciones que se dan entre los iguales y, al ser miembros activos de la resolución de los conflictos, aprenden valores y actitudes de ciudadanía activa. Este sistema constituye una estructura en el centro que contribuye a la resolución pacífica de conflictos entre iguales y un clima positivo en el centro.

Nuestro objetivo como centro es educar a todo el alumnado en las habilidades sociales que nos ayudan a resolver los conflictos a través de ellas.

Objetivos concretos del alumnado ayudante

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Mejorar la convivencia en el centro educativo.
- Reducir los casos de maltrato entre iguales.

- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.

Como resultado de la puesta en práctica de dicho modelo, el centro debería percibir:

- 1) Mejora de la convivencia.
- 2) Disminución de la intensidad de conflictos.
- 3) Disminución de las medidas sancionadoras.
- 4) Incremento de la participación en el centro.
- 5) Mejora de la autoestima de los alumnos y profesores participantes en la experiencia.

8.1.2. LAS ENTREVISTAS DE PREVENCIÓN

Un buen diagnóstico de la situación implica conocer a las personas y profundizar en los contextos, buscar las causas que han generado el conflicto, ir a la raíz del problema. En las reuniones de tutoría, todos los tutores podrán informar de aquellos alumnos que presentan actitudes contrarias a las normas de convivencia sin esperar a las amonestaciones (básico en el primer trimestre). Esta información la pueden obtener de su observación o puede ser transmitida por cualquiera miembro del equipo docente. En esa reunión se determinará si es un caso del Departamento de orientación o de convivencia. Se dará a conocer la información que se tenga.

La coordinadora de convivencia mantendrá una entrevista con dichos alumnos con el fin de prevenir y tomar medidas. Las entrevistas con la coordinadora se basarán en un diálogo con el alumno.

Se redactará un informe posterior basado en los siguientes puntos: causas de su actitud (problemas de adaptación escolar, de acoso escolar o familiares) y posible contacto con la familia para llegar a acuerdos con los mismos.

De esta entrevista será informado el tutor, el departamento de Orientación y la comisión de gestión de convivencia.

Las actitudes que podrían ser objeto de la entrevista:

- Actitudes violentas físicas o verbales con sus compañeros de forma reiterada.
- Alumnado que humilla, insulta a sus compañeros. Falta al respeto.
- Alumnado que interrumpe y molesta en clase de manera reiterada.
- Alumnado que muestra actitudes irrespetuosas.
- Alumnado que muestra total desapego desinterés a la actividad académica y contagia al resto.
- Alumnado que muestra actitudes xenófobas o racistas.
- Actitudes de discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

8.1.3. MEDIACIÓN ESCOLAR

Se define la mediación como una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado.

La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse a todos los alumnos y alumnas del centro que la necesiten y la acepten. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, que se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. El equipo directivo, así como el tutor del grupo, será informado de dicha mediación.

8.1.4. PROGRAMA PAR

Programa PAR (Parar el acoso, Apoyar a la víctima y Reeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación. El programa PAR(Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del *Plan anti acoso y por el buen trato*, que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al *buen trato*, especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

El protocolo de intervención ante conflictos se realiza a través de entrevistas individuales con cada alumno y/o alumna involucrada, donde aparece:

- Descripción de los hechos por cada uno de los implicados por escrito. Deben expresar cómo han actuado ante estos hechos y qué solución podrían dar al conflicto. Acuerdo firmado por las partes.
- Reunión del grupo, todo conflicto es positivo siempre que nos enseñe a resolver otras situaciones en el futuro. Medidas a adoptar con el alumnado pasivo y cómplice. Trabajo en grupo.

8.1.5. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

En el artículo 45 del Decreto 23/2014 se define el proceso de acuerdo reeducativo como una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras del alumnado, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores. Los alumnos y los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales, siendo imprescindible su implicación. Un profesor coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

De todo ello se dejará constancia escrita. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados se constituirá una comisión de seguimiento formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de seguimiento constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, podrá dar por concluido dicho proceso. En caso de que determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia.

8.2. ACTIVIDADES PREVISTAS.

Con carácter general se intentan realizar cada curso escolar distintas actividades, sin excluir otras relacionadas con aspectos de convivencia que quedarán descritas en la PGA.

PLAN DE CONVIVENCIA			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Difusión del proyecto de convivencia a toda la comunidad educativa	Dar a conocer el proyecto a todo el profesorado: tutores, en particular, y claustro, en general. Toda la comunidad educativa podrá conocer el plan a través de la página web del centro.	Equipo directivo coordinadora de convivencia.	Septiembre/octubre /noviembre
Difusión de las normas de convivencia del centro	Dar a conocer las normas de convivencia al profesorado, alumnado y familias.	Comisión de convivencia, Departamento de OE, Equipo directivo	Primer trimestre

Programa Alumnos ayuda	<p>Mejorar la convivencia del centro</p> <p>Prevenir el acoso entre el alumnado</p> <p>Favorecer la implicación directa del alumnado en la resolución de conflictos.</p> <p>Incrementar la formación en valores de ciudadanía.</p>	<p>Coordinadora de convivencia y Jefatura de Estudios</p>	<p>Por determinar</p>
Reuniones con los alumnos ayuda	<p>Todo el alumnado ayuda está organizado en un grupo de TEAMS.</p> <p>Este grupo será la vía de comunicación con la coordinadora de convivencia.</p> <p>OBJETIVOS del grupo teams:</p> <p>Comunicar la vida académica y convivencial del centro.</p> <p>Propuestas y sugerencias de actividades.</p> <p>Incidentes y propuestas de mejora.</p> <p>Trabajo por aulas sobre problemas en el centro.</p> <p>Crear un canal más de comunicación y de conocimiento mutuo entre profesorado y alumnado</p>	<p>Coordinadora de convivencia</p>	<p>Reuniones trimestrales presenciales</p>

ACOGIDA DEL ALUMANDO 1º ESO			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Acogida al alumnado de 1ºESO	Mejorar la convivencia entre el alumnado desde los primeros cursos	Comisión de Convivencia, Equipo directivo y Departamento de OE	Septiembre
Diseño de actividades específicas de convivencia para tutorías	Diseñar actividades concretar para tutorías de autoconocimiento y dinámicas de grupo.	Departamento de OE y Coordinadora de convivencia	Primer trimestre

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA			
ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Entrevistas de prevención	Prevenir los posibles problemas que puedan surgir	Equipo directivo, orientación, coordinadora de convivencia y tutores	Todo el curso escolar
Protocolo de intervención	Revisión continua del registro de hechos y pactos	Equipo directivo coordinadora de convivencia. Tutores	Todo el curso escolar
Acuerdos reeducativos	Revisión continua del registro de hechos y pactos	Jefatura de estudios Coordinadora de convivencia	Todo el curso escolar
Fomentar actividades relacionadas con la inteligencia emocional y aspectos básicos sobre la psicología del adolescente.	Implicar a las familias en el desarrollo del plan de convivencia.	Equipo directivo, coordinadora de convivencia	Todo el curso escolar
Sociescuela	Detectar posibles casos de acoso	Jefatura de estudios y Comisión de convivencia	Primer trimestre
Elaboración de las normas del grupo-aula	Prevenir la violencia de baja intensidad en el aula	Coordinadora de convivencia, Departamento de OE y Jefatura de Estudios	Octubre
Campaña ciberbullying	Concienciar sobre el buen uso del móvil y las RRSS	Coordinadora de convivencia, Departamento de OE, Jefatura de Estudios y Tutores	Octubre
Bullying/Ciberbullying	Prevenir el bullying y el ciberbullying	Coordinadora de convivencia, Departamento de OE, Jefatura de Estudios y Tutores	Por determinar

Violencia de género	Concienciar de la violencia de género con actividades alrededor del 25 de noviembre	Coordinadora de convivencia, Departamento de OE, Tutores y profesorado	Noviembre
Día de la paz	Concienciar sobre la necesidad de la no violencia	Coordinadora de convivencia, Departamento de OE, Tutores y profesorado	Enero

9. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

9.1. LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA

El artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, fija que en los centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.

El coordinador de convivencia es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia de su centro. En el curso 2023-2024 se nombra coordinadora de convivencia a Dña M. Ángeles López Ayuso.

Con independencia de las funciones recogidas en el artículo 12.2 de la ORDEN EDU/1921/2007 (BOCyL 3-12-07) por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia, la coordinadora de convivencia del IES Pinar de la Rubia centrará su actuación en las siguientes competencias:

INTERVENCIÓN

- Llevar a cabo funciones de mediación en conflictos entre el alumnado (cuando dicha estrategia sea posible).
- Plasmar por escrito todas las actuaciones y acuerdos a los que haya llegado con los implicados.
- Realizar un seguimiento de los casos (a corto, medio y/o largo plazo).

PREVENCIÓN

- Darse a conocer al alumnado.
- Mantener reuniones periódicas con el alumnado ayuda para conocer el clima de convivencia en las aulas.

DINAMIZACIÓN

- Trabajar la resolución de conflictos en el aula, el desarrollo de las habilidades sociales y el control de la conducta en el aula a través de la comisión de gestión de Convivencia
- Implicar al alumnado ayuda en la resolución de pequeños conflictos propios de la convivencia en el aula.

COORDINACIÓN

- Colaborar con el Equipo Directivo y el departamento de Orientación en la actualización del Plan de Convivencia.
- Se reunirá semanalmente con la comisión de gestión de convivencia.

9.2. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de coordinación de convivencia dependerá del Consejo Escolar y estará formada por el Director del Centro, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos (estos tres últimos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar).

Tendrá como principal finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo (por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, BOCyl 23-05-07), y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En el IES Pinar de la Rubia existe la COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, formada este curso por:

- Jorge de Castro de la Calle, director del centro.
- Elena Escuredo Cristóbal, jefa de Estudios
- Ángela Velasco García, orientadora
- Mónica Gil San Isidro, orientadora
- Raquel Paniagua García, profesora de Servicios a la Comunidad
- Carmen García Sevilla, profesora
- M^a Teresa Crespo Sastre, profesora
- Alicia Gutiérrez Díez, profesora
- Francisca Leiva Córdoba
- M. Ángeles López Ayuso, coordinadora de convivencia

Esta comisión se reúne los miércoles de 11:30h a 12:20h

10.MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En el primer trimestre, el Plan será dado a conocer por Jefatura de estudios a toda la comunidad educativa, fundamentalmente a través de la página web del centro.

Semanalmente se reunirá la Comisión para la Gestión de la Convivencia del centro, donde se analizará la situación de la convivencia en ese momento concreto. En esta reunión, si es necesario, se acordarán las medidas educativas oportunas a cada situación concreta.

Al finalizar el curso escolar, se elaborará un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el centro, haya hecho el Consejo Escolar.

Dicho informe quedará integrado en la memoria anual del centro. según el artículo 4 de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia de los centros docentes de Castilla y León.

11. CONCLUSIÓN

Las primeras semanas del curso son muy importantes para sentar las bases de las normas que van a regir en clase, las expectativas que tenemos del trabajo del alumnado, las demandas que se les van a exigir, y los modos de proceder que se van a ejercitar. Es el momento de crear *el clima para aprender*; después los procedimientos y relaciones se flexibilizan.

Dedicar tiempo al principio de curso a razonar y/o consensuar con el alumnado algunas normas básicas de comportamiento, claras y concisas, puede ayudar establecer no sólo un sistema de sanciones, sino también de recompensas.

También es necesario informar adecuadamente a todo el profesorado, tutores y no tutores, de las normas básicas de funcionamiento y sobre la adecuada aplicación del RRI, entre las que conviene destacar la aplicación de medidas correctoras consensuadas.

De todas nuestras actuaciones destacamos la labor del alumnado ayuda. Su figura es esencial para consensuar las normas básicas de nuestro centro y son la semilla para crear una nueva cultura para resolver conflictos y una nueva forma de relacionarse.

Creemos que durante estos años aprenderán a enfrentarse a los problemas, hemos diseñado estrategias para convivir y tal vez algunos podrán afrontar un mundo cada vez más difícil. Además, este plan pretende que las habilidades interpersonales sean un hábito que se consolide desde los cimientos, es decir desde el alumnado, y se convierta en una forma de actuar normalizada que fluya de manera espontánea.

Es necesario seguir trabajando en equipo para detectar lo antes posible aquellos casos en los que intervenir. La prevención, ya sea a través de la propia actuación de las personas encargadas o bien a través del trabajo a lo largo del curso de habilidades sociales y del desarrollo de actividades específicas de sensibilización o aprendizaje de pautas cívicas de conducta, es la clave para generar un buen clima de convivencia.

“Digo: libertad, digo: democracia, y de pronto siento que he dicho esas palabras sin haberme planteado una vez más su sentido más hondo, su mensaje más agudo, y siento también que muchos de los que las escuchan las están recibiendo a su vez como algo que

amenaza convertirse en un estereotipo, en un cliché sobre el cual todo el mundo está de acuerdo porque esa es la naturaleza misma del cliché y del estereotipo: anteponer un lugar común a una vivencia, una convección a una reflexión, una piedra opaca a un pájaro vivo.” CORTÁZAR, J. Citado por J. IBAÑEZ, (1997): A contracorriente. Madrid. Fundamentos, pág. 52